

## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7<sup>a</sup> N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá 6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	MARCELA ESTEFANÍA MARCONI TORRES
Demandado:	YEISSON OVIDIO MONTERO JIMÉNEZ
Radicación:	2023-01103
Providencia:	Auto N° 396
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto de 26 de enero de 2024, se concedió el término de cinco días para que se subsanarán las falencias allí advertidas, pero sucede que la parte actora no cumplió lo ordenado en la providencia anteriormente mencionada.

El artículo 90 del Código General del Proceso establece que: "... Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza"; por tanto, se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.,

## RESUELVE:

- **1.- RECHAZAR** la demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA incoada por la señora MARCELA ESTEFANÍA MARCONI TORRES, en su calidad de representante legal del menor D.S.M.M., en contra del señor YEISSON OVIDIO MONTERO JIMÉNEZ, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

## NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 11 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15

Secretaria:

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

## Firmado Por: Ricardo Adolfo Pinzon Moreno Juez Juzgado De Circuito Familia 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eedb1f808aec8477019eb1d9a4a5343fe6edb2fa95a95852c2932a537fcf91eb

Documento generado en 08/03/2024 05:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica